

MEMORIAL – RESPUESTA A REQUERIMIENTO || RAD. 2022-00146 || EJECUTANTE: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. || EJECUTADO: COLFONDOS S.A.

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Lun 31/03/2025 2:51 PM

Para Juzgado 02 Laboral Circuito - Chocó - Quibdó <j02lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (96 KB)

MEMORIAL ALLIANZ.pdf;

Señores

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ.
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO.

Ejecutante: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Ejecutado: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

Radicación: 27001310500220220014600

Referencia: MEMORIAL – RESPUESTA A REQUERIMIENTO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la J, obrando como apoderado de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, atendiendo el requerimiento efectuado por el despacho mediante Auto de Sustanciación No. 197 del 17 de marzo de 2025, amablemente procedo a juramentarme dentro del presente proceso ejecutivo a continuación de ordinario laboral de conformidad con el Art. 101 del CPTSS.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Pao/L

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe

manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

Señores

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ.

E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO.
Ejecutante: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Ejecutado: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
Radicación: 27001310500220220014600

Referencia: MEMORIAL – RESPUESTA A REQUERIMIENTO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la J, obrando como apoderado de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, atendiendo el requerimiento efectuado por el despacho mediante Auto de Sustanciación No. 197 del 17 de marzo de 2025, amablemente procedo a juramentarme dentro del presente proceso ejecutivo a continuación de ordinario laboral de conformidad con el Art. 101 del CPTSS.

En virtud de lo anterior, manifiesto que juro haber dicho la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad, en la denuncia de bienes que hice y que aparecen relacionados en la demanda ejecutiva instaurada en contra de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. Así como también juro no haber obrado con malicia en la mencionada denuncia.

PETICIONES

PRIMERA. En virtud de lo expuesto, respetuosamente solicito al Juzgado Segundo (02) Laboral Del Circuito de Quibdó, **seguir adelante con la ejecución** en contra de COLFONDOS S.A. y a favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., por la obligación de pago de las costas ordenadas por el presente despacho, que ascienden a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$650.000).

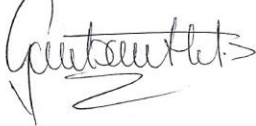
SEGUNDA: Solicito al Juzgado Segundo (02) Laboral Del Circuito de Quibdó proceda a decretar la medida de EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, y de la cual se realizó juramento conforme lo dispone el Art. 101 del CPTSS, respecto a las siguientes cuentas de ahorro o corrientes de las entidades bancarias que a continuación se indican:

- Cuenta Corriente No. 017126 del Banco Scotiabank Colpatria S.A.
- Cuenta Corriente No. 013312 del Banco Scotiabank Colpatria S.A.
- Cuenta de Ahorros No. 002665 del Banco BBVA COLOMBIA.
- Cuenta de Ahorros No. 888188 del Banco Scotiabank Colpatria S.A.
- Cuenta de Ahorros No. 001760 del Banco GNB Sudameris.
- Cuenta de Ahorros No. 162081 del Banco Scotiabank Colpatria S.A.
- Cuenta de Ahorros No. 618231 de Bancolombia.

NOTIFICACIONES.

El suscrito y mi representada en la secretaria de su despacho, en la Avenida 6ABis No.35N-100 Oficina 212 de la ciudad de Cali y a los correos electrónicos notificaciones@gha.com.co

Del señor Juez;



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S de la Judicatura.